



SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE COCLÉ
Registro de Sentencia N°297

Causa N°: 202400040351	
Sancionado: ABEL QUESADA CALDERÓN	C.I.P.: 2-45-537
Víctima: MIDES	
Delito: Peculado	
Ministerio Público: Luis Eduardo Araya	
Defensor: Argelis Velásquez López	
Juez: Marisabel Bazán Pedreschi	Despacho: 4
Auxiliar de Sala: Karolina González	
Fecha: 03 de septiembre de 2025	
Hora de inicio: 8:21 a.m.	
Hora de fin: 8:44 a.m.	

Se resuelve y da por notificada a las partes de:

PARTE RESOLUTIVA

Quien les habla Juez de Garantías de la Provincia de Coclé, **DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE** a **ABEL QUESADA CALDERÓN**, varón, panameño, mayor de edad, cédula 2-45-537, nació 16 de noviembre de 1941, 83 años, con estudios hasta quinto grado, hijo de Dionisio Quesada Flores y Mercedes Calderón Fuentes, pensionado, con domicilio en Aguadulce, Barrios Unidos, San Juan De Dios, y lo **CONDENA** a la **PENA PRINCIPAL** de **TREINTA Y SEIS (36) MESES DE PRISIÓN**, como autor del delito de **Peculado**, tipificado en el artículo 338 del Código Penal.

Se le impone como **PENA ACCESORIA, INHABILITACIÓN PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.**

Se ordena la reseña criminal.

Se **REEMPLAZA** la pena principal por **CIENTO CINCUENTA DÍAS MULTA, A RAZÓN DE UN DÓLAR EL DÍA**, debiendo pagar al Estado la suma de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00)** en el plazo de un año.

Ejecutoriada la presente resolución, se ordena remitir al Juez de Cumplimiento, para verificación y control. Fecha de audiencia 03 de septiembre de 2026, a las 8:30 a.m..

Todos los presentes debidamente notificados.

MARISABEL BAZÁN PEDRESCHI
JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE COCLÉ



Nota: Se mantiene registro de esta resolución en audio y vídeo, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP.

República de Panamá
Ministerio Público
Fiscalía Regional de Coclé

Sección de Delitos contra la Seguridad Colectiva, Delitos contra el Orden Económico, Delitos contra la Seguridad Jurídica de los Medios Electrónicos, Delitos contra el Honor, Delitos contra la Administración Pública, contra la Fe, contra la Administración de Justicia, Delitos contra la Libertad, Delitos contra el Ambiente y Organismo Territorial y Delitos contra la Humanidad.

Recibido el día 16 de Septiembre
del 2025 Hora: 10:25 a.m
Karen G. Meriut
Secretario



OFICINA JUDICIAL DE COCLÉ

COCLÉ, que lo anterior es copia auténtica del original.

Enonomé, 16 de Septiembre

de dos mil 2025.

Fai Alpha Calderón
Director